

Número, 20.035; nombre, «Rosi»; mineral, cuarzo; hectáreas, 24; término municipal, Pitoña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

El Delegado provincial, P. D., José Crabiffose Martínez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.114, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea El Cristo-Campón, a 20 KV., cuádruple en su primer tramo de 535 m. desde el centro de transformación «El Cristo» hasta las proximidades del Cristo de las Cadenas, donde dos de los circuitos enlazarán con la línea Puerto-Manjoya-El Cristo. Y las otras dos continuarán hasta el Campón, enlazando con la línea Puerto-Naranco, con una longitud de 1.340 m. Longitud total de la línea 1.875 m.; toda ella en el Ayuntamiento de Oviedo. Conductor aluminio-acero LA-80, apoyos metálicos galvanizados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Oviedo, 30 de agosto de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.406-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera siguiente.

Número, 5.216. Nombre, «Bienvenida». Mineral, caolín y cuarzo. Hectáreas, 51. Término municipal, Berge.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Teruel, 3 de agosto de 1971.—El Delegado provincial por delegación, el Jefe de la Sección de Minas accidental, Antonio Perter Piquerías.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 12.586. Nombre, «Jaurreguieta». Mineral, hierro. Hectáreas, 112. Término municipal, Musques.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perimetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente

al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 11 de agosto de 1971.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de septiembre de 1971 por la que se declara comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente la central lechera a instalar en Avila (capital) por la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila».

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila», para acoger la instalación de la central lechera, que dicha Cooperativa tiene adjudicada en Avila (capital), a los beneficios previstos en el Decreto 2958/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar a la central lechera que la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila» tiene concedida en Avila (capital), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente: el Higienización y esterilización de leche y fabricación de productos lácteos del artículo 1.º del Decreto 2858/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del sector de interés preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios del grupo «A» señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitada.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto de 49.053.201,14 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución, para que la citada Entidad justifique que dispone de un capital propio suficiente para cubrir como mínimo el 20 por 100 de la inversión real necesaria y para que señale el porcentaje de beneficios anuales que serán destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

Seis.—Conceder un plazo hasta el 2 de enero de 1972 para la iniciación de las obras, que con todas sus instalaciones deberán estar terminadas el 31 de agosto de 1972, debiendo ajustarse al proyecto presentado, que es el mismo que sirvió de base a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de junio de 1971 por la que se aprobó el proyecto reformado de la central lechera que la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila» tiene concedida en Avila (capital).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirector general de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa Nuffield», modelo 4RM-851.

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» («MOTRANSA»), la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 851, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1971.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Motransa Nuffield», modelo 4RM-851.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 79 (setenta y nueve) C. V.

Madrid, 25 de septiembre de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.